

ESTUDIO JURÍDICO

LA OFICINA JURÍDICA DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE ESTUDIO JURÍDICO No. 19-04-322-2004 DEL 14 DE ABRIL DE 2004, CONCLUYE LO SIGUIENTE:

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA DEL OFERENTE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CE-01, SUPERA EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN, POR ENDE Y EN RAZÓN A QUE EL NUMERAL 1.22 DEL PLIEGO DE CONDICIONES "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS" CONTEMPLA EN EL LITERAL "O" QUE ESTA SITUACIÓN ES CAUSAL DE RECHAZO, SE RECOMIENDA LA ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA.

AL OFERENTE IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CE-02, SE LE SOLICITA ALLEGAR EL PACTO DE INTEGRIDAD (FORMULARIO 7) REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, TODA VEZ QUE NO LO APORTÓ CON LA OFERTA; TAMBIÉN SE RECOMIENDA SE REQUIERA A LA FIRMA, CON EL FIN DE QUE AMPLÍE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITA QUE LA MISMA TENGA UNA VIGENCIA DE 4 MESES CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN Y LA FIRMA ALLEGÓ UNA PÓLIZA CON UNA VIGENCIA TAN SOLO DE 2 MESES.

ES PRECISO ACLARAR QUE A PESAR DE QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITA QUE QUIENES PARTICIPEN EN ESTA CONTRATACIÓN DEBEN ESTAR INSCRITOS, CLASIFICADOS Y CALIFICADOS EN EL REGISTRO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO EN LA ACTIVIDAD 3, ESPECIALIDAD 20, GRUPO 2, Y EL OFERENTE CE-02 SE ENCUENTRA CLASIFICADO EN LA ACTIVIDAD 3, ESPECIALIDAD 15, GRUPO 12, SE HABILITA PARA EL ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO RESPECTIVO, TODA VEZ QUE TAL Y COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN SE EVIDENCIA QUE LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: "LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS PARA GIMNASIOS, YA SEAN EQUIPOS MECÁNICOS, ELECTROMECAÑICOS O SISTEMATIZADOS, COMO TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE ACCESORIOS PARA LOS MISMOS", LO CUAL ESTA ACORDE CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN QUE NOS OCUPA.

LAS ANTERIORES ACLARACIONES, TIENEN FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL PARÁGRAFO DEL ART. 4 DEL DECRETO 2170 DE 2002 Y EN EL NUMERAL 1.16.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.